Bogotá D.C., 2022-09-22 12:45

20223101241781

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE

Mail: jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co Quipile, Cundinamarca

Referencia:

Oficio No.	0252-2022 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
Proceso	PERTENENCIA 2022-00060-00				
Radicado ANT	20221031111952				
Demandante	LUIS ALFONSO CASTIBLANCO PINILLA				
Inmueble	156-47075				

Cordial saludo.

IIRqi-iSPx-7fTe-pghvTk-jh3S La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En E desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

"Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la propiedad rural".

"Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida"

"Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los predios rurales, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad".

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.





Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 156-47075** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente.

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

Subdirector de Seguridad Jurídica Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Karen Cuta, Abogada Convenio FAO - ANT Revisó: David Quintero Achury, Abogado Contratista ANT

Anexos: Consulta al VUR

² Ley 388 de 1997, Articulo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.





22/9/22, 12:39 Consultas VUR



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 22/09/2022 Hora: 12:38 PM No. Consulta: 365122668

Departamento: CUNDINAMARCA Referencia Catastral Anterior: 25596010000090041000

Vereda: QUIPILE Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 5. 2-13 **Direcciones Anteriores:** AVENIDA 2. 4-71CASA LOTE Determinacion: Modalidad: **Destinacion economica:** Fecha de Apertura del Folio: 24/11/1989 Tipo de Instrumento: DOCUMENTO Fecha de Instrumento: 14/11/1989 Estado Folio: ACTIVO Matrícula(s) Matriz: Matrícula(s) Derivada(s): Tipo de Predio: URBANO Alertas en protección, restitución y formalización Alertas en protección, restitución y formalización Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales ORIGEN DESCRIPCIÓN **FECHA DOCUMENTO** 22/9/22, 12:39 Consultas VUR

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
5964818	CÉDULA CIUDADANÍA	JOSE ISRAEL CRUZ CARDENAS	
		FRAY JOSE CRUZ CARDENAS	
		DUVALIER JOSE CRUZ CARDENAS	
		JOSE MANUEL CRUZ CARDENAS	
		RUTH MARGARITA CRUZ CARDENAS	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

EXTENSION 494M2 VER LINDEROS EN LA SENTENCIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1.962 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: Area Privada Metros: Centimietros:

Area Construida Metros: Centimietros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		01/10/2009	C2009-420	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA	

22/9/22, 12:39 Consultas VUR

				S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09- 2008)	
0	2	03/04/2014	C2014-705	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09- 2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2022-11136	DEMANDA,	19/09/2022	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL	QUIPILE

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

RV: Respuesta Radicado Entrada 20221031111952_ Salida 20223101241781 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Vie 21/10/2022 10:18

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT